

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 037/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Febrero 25 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, considerando que en Junta General de Accionistas de FANCESA, se ha designado a nuevos Directores de la Empresa que, la H. Alcaldía Municipal de Sucre tiene una participación accionaria equivalente al 33,33% del capital.

Que, en uso a su participación accionaria la H. Alcaldía Municipal goza de todos los derechos que le confieren las Leyes y el Estatuto de FANCESA.

Que, es obligación de los socios respetar la Constitución Política del Estado, las Leyes de la República y los Estatutos de la Empresa.

Que, el H. Alcalde Municipal, en cumplimiento de los Arts. 43 y 44 de la Ley 2028 del 28 de octubre de 1999 (Ley de Municipalidades), en su condición de máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal tiene el derecho y la obligación de representar al Gobierno Municipal en las Juntas de Accionistas de la Fábrica Nacional de Cemento Sucre S.A.

Que, el Art. 285 del Código de Comercio, establece la forma de nombramiento y remoción de Directores y Síndicos.

Que, el Art. 310 del mismo Código sobre impedidos y prohibidos para ser Directores, en su inciso 2, establece que no podrán ser Directores los que tengan conflicto de intereses.

Que, existe un evidente conflicto de intereses entre FANCESA S.A. y SOBOCE S.A., por lo que los Directores Ejecutivos de SOBOCE S.A. no pueden ser nombrados Directores en FANCESA S.A.

Que, por la misma razón no se puede entregar la administración de FANCESA a la empresa que constituye su principal competencia en el mercado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Instruir al H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, solicitar una Junta Ordinaria de Accionista de FANCESA S.A., para que en la misma se impugne el nombramiento de los Directores que tienen un evidente conflicto de intereses, y se restituya la representación proporcional de los socios en el DIRECTORIO DE FANCESA S.A.

Art. 2º El H. Concejo Municipal en Pleno, acompañará al señor Alcalde en la Junta General o Sesión de Accionistas.

Art. 3º Se faculta al H. Alcalde para tomar todas las medidas legales para el cumplimiento de la presente Resolución del Concejo Municipal.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.

/amme.